

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76° - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8851/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 8077-R-1996; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ramos Rosa Esther, se domicilia en la Manzana 78, Casa 20 del Barrio San Lorenzo Norte y posee la Licencia Comercial N° 28105, para explotar el rubro "Artículos de Limpieza";

Que de la encuesta socio económica se desprende que la titulara padece una enfermedad cuya patología le implica medicarse de por vida;

Que la pensión que recibe solamente le alcanza para el pago de los servicios indispensables;

Que el pequeño negocio no le deja margen de ganancia como para afrontar pagos de Licencia Comercial;

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Programas Sociales Asistenciales y Promocionales, se considera viable acceder a lo solicitado;

Que según la información proporcionada por el Organismo Ejecutivo Municipal, la Licencia Comercial N° 28105 fue dada de baja el 30/08/97 mediante expediente N° 7532-R-97;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 121/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2000; celebrada por el Cuerpo el 22 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

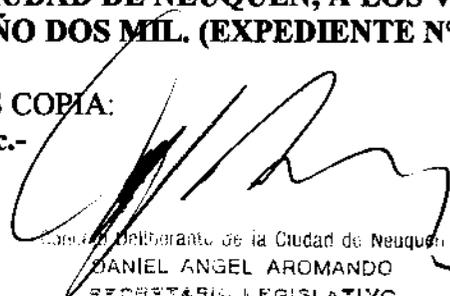
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasas -----por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, de la Licencia Comercial N° 28.105 que fuera dada de baja el 30/08/97 por expediente 7532-R-97, perteneciente a la Señora Ramos Rosa Esther, D.N.I. N° 3.751.328, domiciliada en Barrio San Lorenzo Norte, Manzana 78, Casa 20.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO 8077-R-96).-

ES COPIA:
sac.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 8851 10/2000
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. N° SEO 8077-R-96